

BBVA CIENTO CUATRO, FONDO DE PENSIONES BBVA PLAN OPORTUNIDAD EUROPA 24, P.P.I.

PRINCIPIOS DE LA POLITICA DE INVERSIÓN

PRINCIPIOS GENERALES

El activo del Fondo de Pensiones será invertido en interés de los partícipes y beneficiarios de los Planes de Pensiones en él integrado.

La gestión de sus inversiones estará encomendada a personas honorables con la adecuada cualificación y experiencia profesional.

El activo del Fondo de Pensiones estará invertido de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez, congruencia monetaria y plazos adecuados a sus finalidades.

El activo del Fondo de Pensiones se invertirá mayoritariamente en valores o instrumentos financieros admitidos a cotización en mercados regulados.

En todo caso, se respetarán las normas establecidas en el Real Decreto legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones ("LPFP"), así como en el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones ("RPFP"), así como en sus normas de desarrollo y sus sucesivas modificaciones..

PRINCIPIOS ESPECÍFICOS

a. Vocación del Fondo de Pensiones y objetivos

Fondo de garantía parcial, cuya política de inversión está encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad garantizado a los partícipes por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA. Este objetivo consiste en conseguir que el valor liquidativo de la participación a la fecha de vencimiento de la garantía, **31/01/2024**, sea igual a:

- el **100%** del valor liquidativo de la participación el día **15/01/2016** (VLI) incrementado por el **70%** de la revalorización punto a punto del índice EuroStoxx 50 PRICE[®] (SX5E) (en adelante, el "**Índice**"), calculada sobre el VLI_1 en caso de evolución positiva del Índice; o
- el 100% del VLI disminuido por el porcentaje de depreciación del Índice, con un tope en la caída del 5% (es decir, como mínimo el 95% del VLI), en caso contrario.

EURO STOXX 50 PRICE[®] (SX5E) es un índice formado por las 50 compañías de mayor

¹ Ver Condiciones y Términos en la Carta de Garantía otorgada por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. a los partícipes y beneficiarios del Plan de Pensiones integrado en el Fondo.

La evolución del índice EuroStoxx50 se calcula teniendo en cuenta como valor inicial el máximo valor de cierre del Índice entre los días 21/01/2016 y 19/02/2016, ambos incluidos, y como valor final, la media aritmética de los valores de cierre del índice los días 9, 10 y 11 de enero de 2024.

capitalización de la Zona Euro. Está calculado y difundido por Stoxx Limited.
La Tae mínima garantizada a vencimiento es del **-0,64%**.

b. Criterios de selección y distribución de las inversiones

El fondo de pensiones invertirá en una cartera de renta fija, que podrá consistir en bonos emitidos o avalados por gobiernos de países de la OCDE y bonos no gubernamentales emitidos por entidades domiciliadas en países de la OCDE. Los activos estarán denominados en euros. La duración media de la cartera será igual o similar al horizonte del objetivo de rentabilidad del fondo.

La renta fija podrá incluir también compras de bonos con compromiso de reventa (“repos”), así como depósitos e instrumentos del mercado monetario no cotizados que sean líquidos.

Los activos integrantes de la cartera de renta fija deberán tener en el momento de su adquisición una calificación crediticia (rating) mínima de “grado de inversión” por alguna de las principales agencias de calificación crediticia reconocidas a nivel internacional o, si fuera inferior, el que tuviera la deuda emitida por el Reino de España en ese momento. De haber bajadas sobrevenidas de rating en algún activo, éste podrá mantenerse en cartera si así lo considera la Entidad Gestora en el mejor interés de los partícipes. Se entiende por calificación crediticia de “grado de inversión” aquella que es no inferior a BBB- según la agencia S&P o equivalente por otras agencias de reconocido prestigio.

Asimismo, el fondo, al amparo del artículo 71 del Reglamento de Pensiones aprobado por el RD 304/2004, tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados, con la finalidad de cobertura y como inversión, y con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados, con la finalidad de cobertura o para la consecución del objetivo concreto de rentabilidad.

La exposición máxima por uso de derivados no será superior al patrimonio neto del Fondo.

Al inicio de la estrategia de inversión del fondo de pensiones, el activo estará integrado aproximadamente en un 92,78% por una cartera de renta fija y liquidez, compuesta principalmente por deuda pública emitida o avalada por el Reino de España, que persigue cubrir la parte fija del objetivo de rentabilidad (obtener el 100% del valor liquidativo de la participación del día 15/01/2016) y los gastos y comisiones del fondo, y en un 7,22% por un derivado OTC, contratado para la consecución de la parte del objetivo de rentabilidad vinculada a la evolución del Índice. Con posterioridad se podrá invertir en otros activos que cumplan lo previsto en los párrafos anteriores.

c. Riesgos inherentes a las inversiones

La inversión en renta fija está sometida al movimiento de tipos de interés y la calidad crediticia de los títulos de la cartera, y en ciertos períodos también puede experimentar variaciones negativas. En este sentido, la sensibilidad al movimiento de tipos viene determinada por la duración modificada de la cartera, y la calidad crediticia se concreta en el rating de la emisión y el rating mínimo de la cartera, ambos especificados en párrafos anteriores.

Los instrumentos derivados comportan, así mismo, riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente. El apalancamiento implica mayor variabilidad del rendimiento, tanto positivo como negativo, frente a movimientos del mercado, o más específicamente, frente a movimientos del precio del subyacente (título o índice al que está ligado el instrumento derivado).

El activo del Fondo estará mayoritariamente invertido en activos financieros admitidos a negociación en mercados regulados. Dichos activos se valorarán por su valor de realización, entendiéndose por tal, el de su cotización al cierre del día, o en su defecto, al último publicado, o al cambio medio ponderado si no existiera precio oficial al cierre, todo ello hace que los derechos consolidados de los partícipes y, en su caso, los derechos económicos de los beneficiarios en su valoración diaria, se vean ajustados por la imputación de los resultados que les correspondan de las inversiones durante el tiempo que permanezcan adheridos al Plan.

d. Procesos de control de los riesgos inherentes a las inversiones

La Entidad Gestora cuenta con sistemas de control y medición de los riesgos a los que están sometidas las inversiones, que monitorizan los rating medios de cartera mínimos permitidos, los rating medios de cartera, la diversificación entre tipos de emisores y el control del rendimiento de la cartera y de su respectivo índice de referencia.

Los procesos de control incluyen la diversificación de las carteras dentro de sus políticas de inversión prefijadas, su cobertura mediante derivados, la monitorización de las inversiones respecto a sus índices de referencia, así como la evolución de la calidad crediticia de las inversiones y diversificación del riesgo de contrapartida.

Se aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición asociada a instrumentos derivados.

e. Duración de la política de inversiones

La duración de la política de inversiones para este plan será como mínimo de un año, pudiendo modificarse pasado este tiempo. En caso de modificación de la política de inversiones, será comunicada a los partícipes con un mes de antelación a que entren en vigor los cambios acordados.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
Entidad Promotora del Plan.
Fondo de Pensiones **BBVA CIENTO CUATRO**, F.P.
Madrid, a 16 de octubre de 2015